

Expediente: 221/17

Carátula: **VEGA LOBO ELIANA NOEMI Y OTROS C/ VALDIVIEZO HORACIO CLEMENTE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **31/01/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - TUSA, LUZ NAILEA-MENOR

27341865234 - VALDIVIEZO, HORACIO CLEMENTE-DEMANDADO/A

27341865234 - MEDINA, AGUSTIN ALBERTO-DEMANDADO/A

20284766521 - AGROSALTA SEGUROS, -DEMANDADO/A

20262464394 - KATZ, JOSE FEDERICO-PERITO

20291835202 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO

27228775512 - VEGA LOBO, ELIANA NOEMI-ACTOR/A

30716271648312 - TUSA, ABDIAS MARTIN-MENOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en FERIA

ACTUACIONES N°: 221/17



H102414772733

**JUICIO: VEGA LOBO ELIANA NOEMI Y OTROS c/ VALDIVIEZO HORACIO CLEMENTE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 221/17**

### INFORME DE LA ACTUARIA

San Miguel de Tucumán, enero de 2024. En cumplimiento de lo ordenado por la Jueza de FERIA por decreto del día de la fecha informo a S.S. que:

1 - En el presente expediente (proceso principal) por resolución del 27/02/2023 el Juez de Origen aprueba planilla de actualización presentada por Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada el 08/11/2022 por la suma total de **\$8.270.997,35**. De la planilla en cuestión surge que el monto total en concepto de capital e intereses para Eliana Noemi Vega Lobo ascendía a \$3.570.451,31; para Martín Abdías Tusa a \$2.320.469,23 y para Luz Nailea Tusa a \$2.380.076,81, cuya sumatoria totaliza \$8.270.997,35. A su vez, informo que la suma total del dinero correspondiente a los niños asciende a \$4.700.546,04. El monto total de \$8.270.997,35. fue dado en pago por la aseguradora a la parte actora en presentación de fecha 10/03/2023.

2 - Por decreto del 21/06/2023 el Juez de Origen ordena librar oficio al Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, para que proceda a colocar en plazo fijo, renovable en forma automática cada 30 días hasta nueva orden en contrario, la suma de **\$4.700.545,75** de la cuenta judicial N° 562209545700178, CBU N° 2850622350095457001785, en razón de lo peticionado por la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la II° Nominación en fecha 02/06/2023. En fecha 03/7/2023 el Banco Macro S.A. informó que dió cumplimiento con la constitución de plazo fijo ordenada con el PF n° 62208010030627929 con primer vencimiento el 2/8/2023.

3 - Por providencia del 15/08/2023 la Jueza Subrogante del Juzgado de origen ordena: "...4)... páguese a Eliana Noemi Vega Lobo D.N.I. n° 35.813.488, en forma directa (por ventanilla), la suma de \$2.592.895,58 (pesos dos millones quinientos noventa y dos mil ochocientos noventa y cinco con 58/100), de la cuenta judicial del Banco Macro SA, cta. num. 562209545700178, CBU 2850622350095457001785. 5) El saldo de la referida cuenta (\$1.069.254,22), deberá ser colocado

en un plazo fijo constituido a nombre de la causa y con renovación automática cada 30 días y hasta disposición en contrario. Líbrese oficio al Banco Macro SA.", librándose el oficio correspondiente en fecha 10/10/2023.

4 - A su vez, en fecha 26/12/2023 dicha entidad bancaria informa que el juicio de referencia posee vigentes dos plazos fijos Op 62208010030746282 de **\$7.634.808,58** con vencimiento el 02/01/2024 y Op 62208010030758687 de **\$1.399.682,55** con vencimiento el 12/01/2024, fecha en la que dará cumplimiento con lo ordenado, es decir, su transferencia a la cuenta judicial de este juicio.

5 - En fecha 02/01/2024 informa el Banco Macro S.A. que han desafectado el plazo fijo Op. 62208010030746282 transfiriéndolo a la cuenta judicial 5-622-0954570017/8 y el 12/1/2024 informa que han desafectado el plazo fijo Op. 62208010030758687, transfiriendo el dinero a la misma cuenta judicial. Consultada dicha cuenta judicial en la página de cuentas judiciales del Poder Judicial, advierto que en la misma existe el saldo de **\$10.369.434,58** al 30/01/2024 (superior a la sumatoria de ambos plazos fijos).

6 - Finalmente, informo a la Magistrada que en la historia del expediente constan actuaciones reservadas por el Juzgado de Origen cuya visualización no es posible. Asimismo, informo que de las constancias del SAE surge que existirían dos incidentes relacionados con esta causa, a los cuales no se puede acceder ya que no fueron remitidos a este Juzgado de Feria. Sin perjuicio de ello, de la consulta en la página web del Poder Judicial de Tucumán surge que el incidente n° 221/17-I1 estaría referido a honorarios, mientras que el incidente n° 221/17-I2 carece de actuaciones visibles. San Miguel de Tucumán, 30 de enero de 2024. Secretaría.-RPMM - 221/17

**Actuación firmada en fecha 30/01/2024**

Certificado digital:

CN=ROMERO PAZ Marta Mónica, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27182293038

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.